

PRECIOS DE SUSCRIPCION

**EN LA CAPITAL:**  
 Por un mes . . . . . 2 pesetas  
 Por tres meses . . . . . 5'50  
 Por seis meses . . . . . 10'50  
 Por un año . . . . . 20'50

**FUERA DE LA CAPITAL:**  
 Por un mes . . . . . 2'50 pesetas  
 Por tres meses . . . . . 7'00  
 Por seis meses . . . . . 12'50  
 Por un año . . . . . 24'00

Envíos sueltos, 0'25 ptas. cada uno.

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta también por palabra; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación por medio de la correspondiente carta de pago, haber seña de su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para la inserción comunicaciones que no vayan registradas del Gobierno de Provincia.

Los leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, a no ser que se dispusiere otra cosa. Si no se hubiere hecho la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley de Bases (Artículo 1 del Código Civil).

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excm. Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerse los depósitos de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

Presidencia del Consejo de Ministros

## Parte Oficial

Su Majestad el REY don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la REINA doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

«Gaceta» 31 de enero.

## Administración Municipal

### EDICTO

241

Rectificado el padrón de habitantes de este término municipal, quedan expuestos al público por término de quince días las listas o relaciones de altas y bajas o alteraciones del mismo, en la Secretaría del Ayuntamiento de conformidad con el artículo 38 del vigente reglamento sobre población y términos municipales. Durante dicho plazo podrán formularse las oportunas reclamaciones contra el empadronamiento y sus rectificaciones.

Bobadilla, a 22 de enero de 1927.—El Alcalde, Evaristo Lacalle.

### ALBERITE

239

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión del pleno, en virtud de las autorizaciones concedidas por Reales órdenes de 16 de septiembre, 16 de octubre y 15 de noviembre de 1926 tiene acordado prorrogar por todo el año 1927, a la vez que el presupuesto municipal ordi-

nario que ha regido durante el ejercicio semestral de 1926, las ordenanzas de las exacciones municipales y el repartimiento general de utilidades vigentes en dicho ejercicio.

Lo que se hace público por medio del presente, para conocimiento de aquellos a quienes pueda interesar y al objeto de reclamaciones.

Alberite, 25 de enero de 1927.—El Alcalde, Martín Ponce de León.

### ANUNCIO

238

En el alistamiento de esta villa para el Reemplazo del año actual se hallan incluidos con arreglo al caso 5.º art. 96 del Reglamento, los mozos Antonio Jiménez Yabal hijo de Pascual y Pantaleona, Sebastián Santa María Lacalle hijo de Nicasio y Cesárea y Alberto Romero Sáez hijo de Juan y Tomasa nacidos en esta villa los primeros y el tercero en la de Sorzano con fechas 14 de febrero, 20 de enero y 21 de octubre de 1906.

Y como quiera que se ignora el paradero de dichos mozos así como el de sus padres se cita a los primeros para que por sí o representados legalmente se sirvan concurrir a los actos de la rectificación del alistamiento y clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar en esta Casa Consistorial a las 9 de la mañana el día 30 de enero, el 13 de febrero y 6 de marzo respectivamente apercibidos que de no concurrir al último de los indicados actos se les instruirá expediente de prófugos.

Santa Coloma, 24 de enero de 1927.—El Alcalde, Mateo Santamaria.

### ANUNCIO

230

Patronato del Asilo Felipe Ochoa Cervera del Río Alhama

Se halla vacante la Escuela de Patronato en Valverde (Cervera del río Alhama), con el haber anual de novecientas pesetas, casa y huerta, más seiscientas que el agraciado percibirá del Ayuntamiento por anualidades vencidas.

Documentos, Título, Certificado de buena conducta y de nacimiento.—Pueden solicitar Maestros y Maestras.—Plazo quince días a contar desde el 27 de enero actual.

El Presidente, Ernesto Armentia, Párroco.

### EDICTO

243

### CENZANO

Con arreglo al caso 5.º del artículo 96 del Reglamento de quintas para la aplicación de la Ley de bases de fecha de 29 de marzo de 1924 han sido indicados en el alistamiento de esta villa los mozos siguientes:

Daniel Barrio Fernández hijo de Serafín y de Bernabea que nació en esta villa el día 3 de enero de 1906, Timoteo Barrio Sáenz, hijo de Hermenegildo y de Aquilina que nació el 24 de enero de 1906, como quiera que ninguno de los expresados mozos han comparecido a los actos del alistamiento ni a la rectificación del mismo, ni tampoco persona alguna para representarles por el presente se les cita, llama y emplaza para que concurren a los actos del cierre definitivo,

del alistamiento y de la clasificación de soldados que tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento en los días 13 de febrero y 6 de marzo próximos respectivamente a las diez de la mañana pues de no comparecer por sí o por medio de representantes legales serán declarados prófugos con arreglo a lo dispuesto en la Ley de bases y reglamento citado.

Dado en Cenzano a 25 de enero de 1927.—El Alcalde Elíes Díez.

### ANUNCIO

185

Terminado el Padrón de Cédulas personales de esta villa para el año actual, se halla expuesto al público en la secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales podrán formularse las reclamaciones que los contribuyentes consideren justas, no siendo atendida ninguna transcurrido que sea dicho plazo.

Almarza de Cameros a 22 de enero de 1927.—El Alcalde, Juan L. Amutio.

191

A los efectos de reclamaciones y por tiempo reglamentario se hallan expuestos al público en la secretaria de este Ayuntamiento, la rectificación del padrón de habitantes, las cuentas municipales de 1925-26 y las del 2.º semestre de 1926.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cañas, 20 de enero de 1927.—El Alcalde, Gregorio Mahave.

# Ayuntamiento de Cirueña

255

Relación de los productos de las maderas y leñas concedidas por la Superioridad, que han de enajenarse en pública subasta, cuyo acto y aprovechamiento ha de verificarse con arreglo a los pliegos de condiciones insertos en los Boletines Oficiales números 93 fecha 31 de julio, y 94 fecha 3 de agosto últimos y el económico-administrativo, que se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Montes	Número de árboles	Especie	Maderas volumen metros <sup>3</sup>	Leña gruesa Estereos	Leña ramaje Estereos	Tasación Pesetas	Mes, día y hora para la celebración de las subastas	OBSERVACIONES
Rebollar de Ciriñuela	200	Roble				600'00	Febrero 20.—A las 11	Sitio «Vallejuelos»

Lo que se anuncia al público convocando licitadores de conformidad con las instrucciones aprobadas por Real Decreto de 17 de octubre de 1925. Cirueña, 25 enero de 1927.—El Alcalde, Perfecto Díez.

## Gobierno Civil

CIRCULAR

Se hace saber que los Alcaldes que tengan a bien hacer pedidos a la Cruz Roja de retratos de S. M. y remitan los correspondientes giros expresen siempre el punto de procedencia para evitar toda confusión.

Logroño, 31 de enero de 1927.

El Gobernador, Juan Fabiani Díaz de Cabria.

267

## Sección provincial de Presupuestos

Negociado de cuentas municipales

CIRCULAR

No habiendo remitido los Ayuntamientos, que a continuación se relacionan, a la Sección provincial de Presupuestos Municipales, las cuentas que tienen pendientes de rendición, y que no hayan sido reparadas por los mismos, comprendidos entre los años 1893 94 a 1922 23, ambos inclusive, cuyos gastos no excedan de 100.000 pesetas, por corresponder la aprobación de las que pasan de esa suma al Tribunal Supremo de Hacienda

Pública, a donde deberán enviarlas directamente las Corporaciones, con arreglo a la Real Orden de 22 de Septiembre de 1925, para que sean informadas por dicha Sección y devueltas a los Ayuntamientos para su fallo definitivo, según determina la Primera disposición transitoria del Reglamento de Hacienda Municipal vigente, en sus letras d.) e.) y f.), y terminando en 30 de agosto próximo venidero el plazo para que queden falladas todas las cuentas generales no aprobadas del periodo indicado, conforme preceptúa el apartado g) de la misma; he dispuesto conceder a los morosos el término de un mes, para que lo verifiquen, pues de lo contrario, con gran sentimiento, me verá obligado, según dispone el número 19 de la Real orden del 6 de abril de 1925, a nombrar comisionados para la formación de oficio de las cuentas de que se hallan en descubierto y su remisión a la Sección de Presupuestos, para los fines expresados, a cargo de los cuentadantes y Corporaciones responsables.

Encarezco a los señores Alcaldes, el cumplimiento de este servicio tan importante para la Administración municipal, con el objeto de que quede terminado en el tiempo reglamentario que anteriormente se deja indicado.

Logroño, 22 de enero de 1927.

El Gobernador, Juan Fabiani Díaz de Cabria.

## AYUNTAMIENTOS A QUE SE REFIERE LA ANTERIOR CIRCULAR

- Agoncillo
- Albelda
- Alfaro
- Arenzana de Arriba
- Arnedillo
- Carbonera
- Castroviejo
- Cenicero
- Cenzano
- Cervera del Río Alhama
- Cihuri
- Corera
- Corporales
- Cuzcurrita
- Ezcaray
- Gimileo
- Hervias
- Hormilleja
- Jubera
- Lagunilla
- Lardero
- Leiva
- Nalda
- Ojacastró
- Ollauri
- Quel
- Rodezno
- San Millán de la Cogolla
- Santa Coloma
- Santo Domingo de la Calzada
- Tirgo
- Tricio
- Turruncún
- Urñueta
- Ventrosa
- Villar de Arnedo
- Villar de Torre
- Villarejo
- Zorraquin

## Ilustre Colegio Notarial de Burgos

195

La Junta Directiva del Ilustre Colegio Notarial, se halla instruyendo expediente para la devolución de la fianza que se constituyó por don Dionisio de Benito Izquierdo, para el ejercicio del cargo de Notario de Logroño que desempeño hasta el día 4 de noviembre de 1925 en que falleció.

Sirvió también las Notarías de Subijana de Morillas, Salinas de Añana, Santo Domingo de la Calzada, Arnedo, del Colegio de Burgos y la de Alba de Tormes, del de Valladolid.

Lo que se hace constar para que los que tuvieran que hacer alguna reclamación, la formulen ante esta Junta Directiva, en el plazo de un mes, contado desde su publicación en la Gaceta de Madrid, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 84 del vigente reglamento del Notariado.

Burgos 20 de enero de 1927.—El Decano, Crisanto Berluay.

## Administración Municipal

## ALCANADRE

256

Ignorándose el paradero de los mozos Manuel Rodríguez Toledo, nacido en esta villa el 24 de Mayo de 1906, hijo de Simón y Romana; Teodoro y Silvano Rodríguez Elvira, nacidos en doce de septiembre del mismo año, hijos de Jerónimo y de Juana, se les cita por medio del presente, para que se sirvan comparecer en esta Casa Capitular los días 30 de enero, 13 de febrero y 6 de marzo próximos a los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del número y declaración de soldados, en la inteligencia, que, de no efectuarlo, incurrirán en la sanción del artículo 147 del vigente Reglamento de Reemplazos.

Alcanadre, a 20 de enero de 1927.—El Alcalde, Demetrio Romero.

258

Para la formación del Repartimiento General de Utilidades que ha de regir en el año actual y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 64 del R. D. de 11 de septiembre de 1918 y el 504 del vigente estatuto municipal, por el presente se requiere a los habitantes del citado término municipal y hacendados forasteros, que en dicho repartimiento deben ser comprendidos, para que en el término de quince días hábiles presenten en la Secretaría del Ayuntamiento, relación jurada de las utilidades que obtuvieren, en la inteligencia que de no hacerlo servirá de base para girar el repartimiento con que las respectivas comisiones les asignen.

Badarán, a 17 de enero de 1927.—El Alcalde, Tomás Torrecilla.

## ANUNCIO

259

Aprobada la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales podrá ser exa-

minado y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, no siendo admitidas pasado dicho plazo.

Almarza de Cameros, a 26 de enero de 1927.—El Alcalde, Juan L. Arrieta.

## ANUNCIO

261

Aprobada por la Comisión Permanente de esta villa la liquidación del presupuesto ordinario del ejercicio semestral de 1926, queda expuesto al público en esta Secretaría a los efectos de reclamación por el término de ocho días.

Con igual objeto y por término de quince días y 8 días después estarán expuestas con sus comprobantes y demás documentos necesarios, las cuentas municipales del último ejercicio, presentadas ante la Comisión Permanente, por el depositario de este Ayuntamiento en esta Secretaría.

Trevijano, a 27 de enero de 1927.—El Alcalde, Lorenzo Sáenz.

260

## EDICTO

Ignorándose el paradero del mozo Germán Martínez Vallejo, hijo de Pedro y Sofia, nacido en esta villa el 22 de enero de 1906, así como el de sus padres, y hallándose comprendido el referido mozo en el alistamiento de este Municipio como comprendido en el caso 3.º del artículo 96 del Reglamento del servicio militar, se cita por medio del presente al mozo, sus padres, tutores o parientes, para que comparezcan a los actos del reemplazo en esta Casa consistorial los días 30 del actual, 13 de febrero y 6 de marzo próximos a las once de la mañana, bajo apercibimiento que de no comparecer en el último día dicho ninguno de los citados, el mozo será declarado prófugo con las responsabilidades de la Ley.

Murillo de Río Leza, 24 de enero de 1927.

El Alcalde, Braulio Esteban.

186

Ignorándose el paradero de los mozos alistados en este Ayuntamiento para el actual reemplazo, comprendidos en el

caso 5.º del artículo 96 del reglamento de quintas vigente. Anselmo Noldán Ibáñez, hijo de Eustaquio y Agustina, nacido el 21 de abril de 1906, y Domingo Mayor Bilbao, hijo de Atanasio y Carmen, nacido el 4 de agosto de 1906, y como quiera que este Ayuntamiento ignora el paradero de dichos mozos y el de sus padres, por el presente edicto se les cita para que los días 30 del actual, 13 de febrero y 6 de marzo próximos, comparezcan en la casa consistorial, a los actos de rectificación, cierre del alistamiento y clasificación de soldados, apercibiéndoles, que, si en el último de los días citados, no compareciesen, serán declarados prófugos.

Nieva de Cameros, a 21 de enero de 1927.—El Alcalde, Julián Arruti.

## EDICTO

262

Ignorándose el paradero del mozo Manuel Ybañez Escalona hijo de Secundino y de Antonia que nació en esta villa el 17 de junio de 1906, se le cita por medio del presente para que él, sus padres o tutores encargados, comparezcan a los actos de la rectificación del alistamiento que tendrá lugar en esta casa Consistorial el día 30 del actual a las 10 de la mañana; al cierre definitivo del mismo que se celebrará el 13 de febrero a las 10; y a la clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar el 6 de marzo próximo a las nueve advirtiéndole que este edicto sustituye a las circulares que se determinan por la Ley de Reclutamiento y su Reglamento por ignorarse su paradero, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Bergasa a 25 de enero de 1927.—El Alcalde, Gregorio Sainz.

## ANUNCIO

188

Habiendo sido incluidos en el alistamiento de este municipio para el Reemplazo del año actual, los mozos Longinos Hernando Alonso hijo de Zoilo y Cipriana y Pedro Ga-

rrido Faulín hijo de Pascual y Lorenza, nacidos en esta villa el 15 de marzo y 1 de octubre de 1906 respectivamente e ignorándose el paradero y residencia de los mismos y el de sus padres, se les cita por medio del presente para que comparezcan a los actos de rectificación del alistamiento el día 30 de enero, a la rectificación definitiva y cierre del mismo el día 13 de febrero, y al acto de clasificación y declaración de soldados el día 6 de marzo próximo, todo a las 15 horas, advertidos que de no hacerlo por sí o representados serán declarados prófugos con las disposiciones que determinan las disposiciones vigentes.

Canillas de Río Tuerto, 21 de enero 1927.—El Alcalde, Pellegriñ Ruiz de Gopegui.

## ANUNCIO

265

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón de Cédulas personales y Matricula de la Contribución industrial de esta villa para el año actual, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días, durante los cuales pueden ser examinados por cuantas personas lo crean conveniente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Robres del Castillo, 25 de enero de 1926.—El Alcalde, Andrés Aragón.

266

Comprendido en el alistamiento de esta villa para el año actual el mozo Ventura Urizar Campos, hijo de Inocente y Victoriana e ignorándose el paradero del mozo y de su familia, por el presente se le cita para que concurra a los actos de rectificación definitiva y cierre del alistamiento y clasificación de mozos alistados, cuyos actos se verificarán en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los días 13 de febrero y 6 de marzo próximos a las once y nueve respectivamente.

Badarán, 28 de enero 1927.—El Alcalde, Tomás Torrecilla.

# Diputación Provincial de Logroño

## EJERCICIO DE 1927

Relación comprensiva de las cantidades que por acuerdos de la Excm. Diputación y conforme a lo establecido en el Estatuto provincial, están obligados a contribuir los Ayuntamientos de la provincia, en concepto de aportación municipal forzosa, con expresión del importe que ha de satisfacer la Hacienda por cesiones y recargos de contribuciones del Estado y de la diferencia que deberán ingresar los Ayuntamientos directamente en la Caja provincial, así como de lo que les corresponde por el 1 por 100 de sus presupuestos de ingresos del ejercicio anterior, para atender a las obligaciones del Instituto de Higiene.

Ayuntamientos	Aportación forzosa municipal	A ingresar por la Hacienda con cesiones y recargos de contribuciones	A ingresar por los Ayuntamientos directamente en la Caja Provincial	Presupuestos municipales de ingresos de 1926-27	1 por ciento para el Instituto de Higiene
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1 Abalos	2157'17	983'88	1173'29	15417'92	154'18
2 Agoncillo	5553'88	1701'72	3852'16	31326'37	313'26
3 Aguilar del Río Alhama	6083'16	5421'54	661'62	53526'60	535'27
4 Ajamil	309'29	67'03	242'26	3732	37'32
5 Albelda de Iregua	3885'63	1268'63	2617	28378'72	283'79
6 Alberite	4252'77	1202'95	3049'82	30384'88	303'85
7 Alcanadre	4842'76	1964'50	2878'26	29925'24	299'25
8 Aldeanueva de Ebro	6989'26	3698'44	3290'82	59765'30	597'65
9 Alesanco	5876'06	2582'76	3293'30	27139'73	271'40
10 Alesón	1255'55	866'13	389'42	5854'54	58'55
11 Alfaro	31244'86	21772'99	9471'87	236137'03	2361'37
12 Almarza de Cameros	486'84	102'08	384'76	4606	46'06
13 Angunciana	2860'04	468'75	2391'29	24866'52	248'67
14 Anguiano	5147'48	2820'02	2327'46	35903'55	359'04
15 Arenzana de Abajo	2378'10	372'56	2005'54	14922'05	149'22
16 Arenzana de Arriba	839'85	49	790'85	4173'40	41'73
17 Arnedillo	3808'27	4282'92		24263'30	242'63
18 Arnedo	18504'24	15400'74	3103'50	96409'96	964'10
19 Ausejo	7736'52	3301'34	3935'18	39963'13	399'63
20 Autol	11007'58	5835'97	5171'61	46745'17	467'45
21 Azofra	1878'27	456'77	1421'50	14968'85	149'69
22 Badarán	4585'83	3017'66	1568'17	19004'54	190'05
23 Bañares	3280'31	148'43	3131'88	30827'54	308'28
24 Baños de Rioja	1498'10	541'90	955'20	7787'90	77'88
25 Baños de Río Tobía	4455'98	7380'71		30696'15	306'9
26 Berceo	2328'44	491'97	1836'49	12263'40	122'63
27 Bergasa	1607'44	393'28	1214'16	15197	151'97
28 Bergasillas Bajera	387'73	74'45	313'28	4216'25	42'16
29 Bezares	439'90	29'19	410'71	2553'80	25'54
30 Bobadilla	435'75	74'52	361'23	5260'43	52'60
31 Brieva de Cameros	1318'19	336'23	981'96	13336'52	133'37
32 Briñas	1138'03	425'12	712'91	9144'24	91'44
33 Briones	12784'01	3523'85	9260'16	67324'88	673'25
34 Cabezón de Cameros	263'97	66'46	197'51	2214'53	22'15
35 Calahorra	51433'99	54547'36		377000	3770
36 Camprovín	2462'80	1237'49	1225'31	13090	130'90
37 Canales de la Sierra	1349'63	482'56	867'07	15060	150'60
38 Canillas de Río Tuerto	806'91	144'11	662'80	5112'28	51'12
39 Cañas	1035'10	130'08	905'02	5868'65	58'69
40 Carbonera	330'48	20'06	310'42	3458'35	34'58
41 Cárdenas	834'36	311'20	523'16	7335'92	73'36
42 Casa'arreina	4785'81	2249'28	2536'53	40970'14	409'70
43 Castañares de Rioja	2393'94	821'92	1572'02	29056	290'56
44 Castroviejo	508'61	62'11	446'50	5408'05	54'08
45 Cellerigo	771'32	771'32	695'33	3393'89	33'94
46 Cenicero	9638'28	9638'28	3448'91	59670'07	596'70

(continuará)

ANUNCIO

TORRECILLA DE CAMEROS

189

En el alistamiento de esta villa, para el reemplazo del año actual, han sido incluidos, con arreglo al caso 5.º del artículo 96 del Reglamento, los mozos que abajo se citan; e ignorándose el paradero de ellos, se les cita por medio de este anuncio para que por sí, o persona que legalmente les represente, acudan a esta Sala Consistorial a los actos de rectificación y cierre definitivo del alistamiento y declaración de soldados, cuyas operaciones han de efectuarse a las 9 de la mañana, en los días 30 del actual, 13 de febrero y 6 de marzo próximos, respectivamente, quedando apercibidos que de no concurrir al último de los expresados actos, serán declarados prófugos, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar.

Relación de los mozos

Gregorio Bermudez García, hijo de Delfín y de Juliana, nació el 12 de marzo de 1906.

Arsenio Miranda Gil, hijo de Hermenegildo y Catalina, nació el 5 de agosto de 1906.

Antonio Terroba Domínguez, hijo de Ignacio y de Brígida, nació el 25 de agosto de 1906.

Arturo Romero Ibarra, hijo de Arturo y María Luisa, nació el 27 de octubre de 1906.

Félix Torrecilla Moreno, hijo de Alejo y Victoria, nació el 4 de noviembre de 1906.

Gregorio González Solo de Zaldivar, hijo de Luis y de Encarnación, nació el 17 de noviembre de 1906.

Torrecilla de Cameros a 21 de enero de 1927.—El Alcalde, Emilio Moreno.

EDICTO

244

Ignorándose el paradero del mozo Teodoro Baños Ojeda hijo de Rafael y de Agustina, que nació en esta villa el 13 de marzo de 1906, se le cita para que comparezca en esta Casa Consistorial el día 30 del actual a la rectificación del alistamiento

en que figura: el 13 de febrero al cierre definitivo a las 11 y el día 6 de marzo a las 11 que tendrá lugar el acto de clasificación y declaración de soldados, advirtiéndoles, que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Villaverde de Rioja, 20 enero de 1927.—El Alcalde, Isidro Lozano.

HORNOS DE MONCALVILLO

242

Ignorándose el paradero del mozo Claudio Hueto Hueto, que nació en esta villa el día 30 de octubre de 1906, así como también el de sus padres Pedro y Juana, se les cita por medio del presente, para que se sirvan comparecer en esta casa Capitular los días 30 de febrero y 6 de marzo a los actos de rectificación del alistamiento y clasificación y declaración de soldados respectivamente, en la inteligencia que de no efectuarlo, incurrirán en la sanción del art. 147 del vigente Reglamento de Reemplazos.

Hornos de Moncalvillo, 24 de enero de 1927.—El Alcalde, Ecequiel Pascual.

187

Don Tomás Ruiz Fernández Alcalde Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento pleno de mi presidencia en sesión celebrada, con el carácter de extraordinaria, el día 6 de abril de 1926, acordó por unanimidad reconocer Entidad menor al barrio de Ventas Blancas, según lo habían solicitado la mayoría de sus vecinos.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del reglamento de términos municipales de 2 de julio de 1924.

Lagunilla 23 de enero de 1927.—El Alcalde, Tomás Ruiz.

182

Formado por el Ayuntamiento que presido el Padrón de Cédulas personales para el año actual queda expuesto el mismo al público en esta secretaría por el plazo reglamentario a los efectos legales.

Manzanares de Rioja 22 de enero de 1927.—El Alcalde, Juan Santa María.

Administración de Justicia

EDICTO

270

Se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés en el asunto y quieran coadyuvar en él a la administración que por don Emilio Ralanco González se ha iniciado recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del ayuntamiento de Pedroso de 28 de noviembre último sobre devengo y percepción de 23'12 pesetas en concepto de Médico titular e Inspector Municipal de Sanidad de dicho Municipio.

Dado en Logroño a 29 de enero de 1927.—El Secretario, Ignacio S. de Tejada.

EDICTO

para notificar por medio del «Boletín Oficial» a forasteros la providencia de segundo grado

Don Andrés Ceballos Medrano Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Ollauri.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Rústica perteneciente al año 1923 1924 de esta población, he dictado la siguiente:

«Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900 declaro incurso en el segundo grado de apremio y recardo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro

horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refirió la anterior providencia, los que a continuación se expresan cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, a saber:

Pesetas

Antonio Fernández	4'92
Antonio Ruiz Marquero	5'18
Antón Ledesma	8'16
Alberto Payueta	1'90
Brígida Alvarez	1'37
Beltasar Ruiz	5'45
Carlos Fernández	0'58
Ciriaco del Rio	3'55
Barlos Groizaro	143'31
Deogracias Saez Aragón	1'65
Dionisia Mijarro	9'01
Carlos Piña Saez	1'09
Domingo Ibarra	18'36
Darío Ventosa Ruiz	31'20
Felipe Virumbrales	1'90
Francisco Pérez	5'72
Félix Ruiz y Ruiz	15'87
Isidro Davalillo	6'01
José Antonio López	6'54
José Labarga	19'90
José Mendoza García	3'27
Juana Azcarreta	29'43
Juan Pío Aice	2'99
Juan Ruiz Gopégui	9'81
Justo García	15'55
Justo Guardia	6'54
Julián Ruiz Marroquín	1'90
Lucas Ruiz Gopégui	7'10
Lucas Murillo A.	22'36
Olegario Lumbreras	26'76
Pascual García	0'55
Pascual Murillas	1'09
Pascual Arbide	1'39
Petra Pascual	1'09
Pedro Armendariz	66'22
Pedro Martínez	3'55
Regino Pinedo M.	5'45
Luciano Grandal	15'27
Roque Ruiz Ocenda	2'99
Regino del Valle	22'54
Tomás García C.	3'83
Santía Guerra	60'06
Valentín Garnica	2'99
Venancio López	9'81
Valentín Martínez Juez	10'62
Zoila Barrón B.	1'63

Ollauri, a 10 de noviembre de 1924.—El Recaudador, Andrés Ceballos.

## Administración de Justicia

184

Fernando Santolaya, Pío, hijo de Martín y de Balbina natural de Ventas Blancas de estado soltero de 24 años jornalero, domiciliado últimamente en Logroño, procesado por robo comparecerá en término de diez días ante el Juez de Instrucción de Logroño: bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, y de incurrir en las demás responsabilidades legales, encargándose a todas las autoridades y Agentes de policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquél, poniéndolo a disposición de este Juzgado, en la cárcel del Partido, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, y cuyos diez días se contarán a partir desde la publicación de la presente requisitoria en la «Gaceta de Madrid».

Logroño, 21 de enero de 1927.—El Juez de Instrucción Amador Molina.

181

Don Amador Molina Díez, Juez de 1.<sup>a</sup> Instancia de esta Ciudad de Logroño y su partido.

Por el presente 2.<sup>o</sup> edicto y a virtud de lo dispuesto por el artículo 307 de la Ley Hipotecaria y 409 del Reglamento de la misma, se anuncia el cese en el cargo de Registrador de la Propiedad de este partido de don José Mena García, por haber fallecido en esta Ciudad el día 29 de enero de 1925 y habiéndose solicitado por sus herederos la devolución de la fianza que tenía constituida para el desempeño de dicho cargo, se hace saber a todos aquellos que tuvieran alguna acción que deducir contra dicho señor Registrador, por actos realizados en el desempeño de su cargo, presenten la oportuna reclamación o demanda dentro del término de tres meses a contar desde la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia y «Gaceta de Madrid», y haciéndose

asber, a los efectos de lo dispuesto por los citados artículos que el don José Mena García ha desempeñado los Registros de la Propiedad de Puerto de Arrecife, Sos, Torrox, Marquina, Belorado, Nájera, Santo Domingo de la Calzada y Logroño.

Logroño a 21 de enero de 1927.—Amador Molina.—D. A. O., Jesús Alfeirán Tabcada.

## EDICTO

para notificar por medio del «Boletín Oficial» a forasteros la providencia de segundo grado

Don Andrés Ceballos Medrano  
Recaudador de la Hacienda en  
el pueblo de Ollauri.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Urbana-fiscal perteneciente al año 1923 1924 de esta población, he dictado la siguiente:

«Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900 declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento, a los contribuyentes incluídos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, a saber:

Pesetas

Bernabé Ruiz Lafuente	5'86
Cristina Velasco	8'89

Casimiro Pérez	0'22
Priscilio Pérez	14'44
Daniel Serralde	11'62
Francisco Díez	22'23
Felisa Martínez	20'00
Francisco Ruczo	3'89
Sabino Puelles	13'34
Hipólito Davalillo	8'89
Indalecio Orive	6'67
José Ruiz García	16'68
Julián Calvo	5'00
Manuel Martínez	61'12
Micaela Campo	8'89
Mercedes Ardanzo	33'33
Patricio Escalera	1'67
Pantaleón Iradier	14'44
Prudencio Serralde	5'56
Quirico Ruiz	0'88
Santiago Guerra	1'10
Urbano Rojas	10'01

Ollauri, a 10 de noviembre de 1924.—El Recaudador, Andrés Cevallos.

## Anuncios

190

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 295 del Estatuto Municipal y Real Orden aclaratoria del Ministerio de Hacienda de 15 de noviembre pasado, el Ayuntamiento pleno ha acordado prorrogar el presupuesto municipal ordinario, que rige en el presente semestre, para 1927 y se hace público a los efectos de reclamación por término de 15 días.

Cañas, 29 de diciembre de 1926.—El Alcalde, Gregorio Mahave.

### SOTO DE CAMEROS

192

Comprendido en el alistamiento del actual reemplazo el mozo Juan Lázaro Díez, hijo de Manuel y Josefa que nació en esta villa el 27 de marzo de 1906 sin que se sepa su paradero, ni tampoco el de sus padres se les cita por el presente para que concurra a estas casas capitulares los días 30 de enero, 13 de febrero y 6 de marzo en que han de celebrarse las operaciones de rectificación y cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldados.

Soto de Cameros a 20 de enero de 1926.—El Alcalde, Tomás Dominguez.

## SECCION DE POSITOS

212

Certifico.—Que en el expediente de recaudación de los créditos que a su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

«Providencia.—Recibida en esta Oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Arenzana de Arriba que se expresarán y que durante el plazo de cinco días comprendidos del 1 al 5 de diembre último no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio según lo prevenido en el art. 8.<sup>o</sup> del Real Decreto de 24 de diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incurso en el segundo grado o nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de abril de 1900.

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado artículo 8.<sup>o</sup> del Real Decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio a los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Zaragoza a 24 de enero de 1927.—El Jefe de la Sección, Lázaro Fabasés.

Nombre del deudor, Ceferino de Pablo.

Cantidades adeudadas: Principal 141'81

Intereses, 29'05

Total pesetas, 170'86

Cinco por ciento de recargo 8'54.

Diez por ciento de recargo, 17'08.

Total general; 196'48 pesetas.